

8100

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1979, promovido por «Warner-Lambert Company», contra acuerdo del Registro de 3 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Warner-Lambert Company», contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Falla os: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Warner-Lambert Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978 que denegó la inscripción de la marca número 831.835 «Demetrin» declarando que el mismo es ajustado a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8101

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.162/1979, promovido por «Schering, A. G.», contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.162/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering, A. G.», contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Schering, A. G.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1978 y 10 de julio de 1979, dictada ésta en el recurso de reposición formalizado contra la anterior, por la que se concede el registro de la marca número 845.814 y la denominación de «Betiral Anphar, S. A.», de la clase 5.ª, a favor de la expresada Entidad «Anphar, S. A.»; debemos declarar y declaramos ajustada a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8102

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 345/79, promovido por «C. H. Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de 4 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 345/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 9 de junio de 1981, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, por la que se concedió la marca número 647.052 a favor de «Scientific Pharmaceuticals Limited», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, debemos de confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho, y consecuentemente, mantener el registro aludido; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8103

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 502/1979, promovido por «Cilag-Chemie AG», contra resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 502/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cilag-Chemie, AG», contra resolución de este Registro de 15 de diciembre de 1977, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar como lo hacemos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 15 de diciembre de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1978 y 22 de mayo de 1979, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por ajustarse al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a «Antibióticos, Sociedad Anónima», la marca número 734.971, «Tranocina», para los productos que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8104

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 544/1979, promovido por «Guigoz, S. A.», contra acuerdo del Registro de 16 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 544/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Guigoz, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de enero de 1978, se ha dictado, con fecha 16 de junio de 1982, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por la Procuradora señoría Feijoo, en nombre de «Guigoz, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de enero de 1978, que concedió la marca número 824.744, denominada «Güido», para distinguir «frutas y verduras frescas», cl. 31, así como contra la desestimación expresa de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho la resolución recurrida y la desestimación de la reposición, que se confirman, concediendo definitivamente la citada marca 824.744 denominada «Güido»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8105

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 64/79, promovido por «Fison's Limited», contra acuerdo del Registro de 23 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 64/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fison's Limited», contra resolución de este Registro de 23 de septiembre de 1977 se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador señor Feijoo, y posteriormente mantenido por la también Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre de «Fison's Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió el registro de la marca número 738.487, denominada «Flo-tine», para distinguir productos de la clase V del Nomenclátor oficial, así como contra la desestimación de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho la resolución recurrida y la desestimación de la reposición interpuesta; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8106

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 96/1976, promovido por «Fison's Limited», contra acuerdo del Registro de 1 de octubre de 1977. Expediente de marca número 715 411.

En el recurso contencioso-administrativo número 96/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fison's Limited», contra resolución de este Registro de 1 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Fison's Limited», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 1 de octubre de 1977 y el expreso desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, de fecha 21 de marzo de 1979, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda, por estar los actos recurridos dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8107

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 683/1979, promovido por «Schering Corporation», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 683/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schering Corporation», contra resolución de este Registro de 24 de enero de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 8 de abril de 1981 sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes en nombre y representación de la Entidad «Schering Corporation», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 24 de enero de 1978, confirmada en reposición por la de 28 de abril de 1978, por las cuales fue concedida la marca número 777.041, denominada «Diprostalen», para distinguir productos de la clase 5.ª del Nomenclátor oficial. Y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8108

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.333/1978, promovido por «Gebeco Española, Sociedad Anónima», contra resoluciones de 30 de mayo de 1977 y 13 de diciembre de 1978. Expediente de marca número 794.882.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.333/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gebeco Española, S. A.», contra resoluciones de 30 de mayo de 1977 y 13 de diciembre de 1978, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1977 («Boletín Oficial» de 16 de octubre) y 13 de diciembre de 1978, éste desestimatorio de la reposición presentada frente al anterior, acuerdos que mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a «Marbú, S. A.», la marca «Marbú El Príncipe de Viana» con gráfico, para galletas, clase 30 del Nomenclátor; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

8109

RESOLUCION de 30 de enero de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1979, promovido por «F. Hoffmann La Roche and Co. A. G.», contra acuerdo del Registro de 25 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 113/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann La Roche and Co. A. G.», contra resolución de este Registro